

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada las siguientes cuestiones en relación a los Fondos Fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional:

- I. Informe cuál es el estado de situación de la auditoría integral de gestión de los fondos fiduciarios a ser elaborada por la Sindicatura General de la Nación o consultores independientes externos, especificado en el Artículo N° 3 del Decreto 215/2024. En caso de que el informe esté finalizado remita copia completa del mismo.
- II. Informe las Disponibilidades e Inversiones realizadas por cada Fondo Fiduciario desde la vigencia del Decreto 215/2024 a la fecha. Informe el desagregado en títulos públicos (Bonos y Letras), Fondos Comunes de Inversiones y Plazos Fijos.
- III. Especifique cuáles y por qué monto cada uno de los Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, realizaron compra de títulos públicos de deuda desagregando por bonos y letras.
- IV. Informe la programación económica y financiera de cada fondo fiduciario incluidos en los anexos I y II, en los términos del Artículo N°5 de la resolución 200/2024 del Ministerio de Economía con fecha 16 de abril de 2024.

VICTORIA BORREGO
JUAN MANUEL LÓPEZ
MARCELA CAMPAGNOLI

MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE
PAULA OLIVETO LAGO

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La falta de normativa específica y clara sobre los fideicomisos en los cuáles se afectan fondos públicos genera múltiples excepciones, falta de transparencia, falta de coordinación y un manejo absolutamente discrecional de fondos que tienen origen público, teniendo en cuenta que están fuera del control presupuestario de los organismos de control.

Sin embargo, estas actividades podrían manejarse de manera más eficiente y transparente a través del presupuesto nacional. La transferencia de recursos del Presupuesto Nacional debido a la escasez de fondos ha llevado a una mayor rigidez presupuestaria, limitando el espacio fiscal para otras políticas prioritarias. La proliferación de fideicomisos ha fragmentado la gestión financiera del gobierno, creando demandas adicionales para el Tesoro Nacional.

Para contribuir a la transparencia y eficiencia, desde la Coalición Cívica elaboramos un proyecto de ley (4936-D-2023) que establece un marco regulatorio para los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional. El régimen específica que, para la creación de un nuevo Fondo Fiduciario, se requiere una ley específica y una evaluación de impacto económico realizada por la Oficina de Presupuesto del Congreso. Además, se crea un Registro Nacional para supervisarlos, y se estipula que deben presentar informes trimestrales detallados. Estos fondos serán auditados por la Auditoría General de la Nación, asegurando que sus adquisiciones sean transparentes y que su patrimonio sea utilizado exclusivamente para su objetivo, permitiendo inversiones prudentes y diversificadas.

Durante el corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 215/2024, estableció que el Ministerio de Economía será el fiduciante en representación del Estado Nacional para todos los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, y será responsable de su dirección y conducción. El mencionado decreto especifica que el Ministerio, asistido por la Sindicatura General de la Nación o consultores externos, realizará una auditoría integral de gestión de los Fondos Fiduciarios.

Uno de los elementos que contribuye a la debilitación de la unicidad de la caja de la administración nacional, son las inversiones realizadas por los Fondos Fiduciarios. El consolidado de los Fondos Fiduciarios tenía para el mes de Enero del año 2024 la suma de **2.109.288 millones de pesos (dos billones ciento nueve mil doscientos ochenta y nueve millones de pesos)** en concepto de disponibilidades e inversiones financieras, es decir: sin ejecutar (conforme solicitud de acceso a la información que fuera respondida durante el mes de Marzo de 2024). El desagregado, muestra que:

- Bonos Públicos Nacionales: **756.711 millones de pesos**
- Plazos Fijos: **492.537 millones de pesos**
- Letras Nacionales: **489.365 millones de pesos**
- Fondos Comunes de Inversión: **370.675 millones de pesos**

Posteriormente, el 16 de marzo mediante la Resolución 200/2024 el Ministerio de Economía delega en la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía las facultades para gestionar los fondos fiduciarios del Estado Nacional, estableciendo que esta secretaría se encargará de la administración presupuestaria y las modificaciones necesarias. La resolución especifica que los fondos fiduciarios deben remitir a la Secretaría de Hacienda, en un plazo de 30 días hábiles, la programación económica y financiera necesaria para coordinar las acciones de los fondos, sujeta a los objetivos de sustentabilidad fiscal.

Con el fin incrementar la transparencia y reducir la discrecionalidad presupuestaria, solicitamos al Poder Ejecutivo conocer si el Ministerio de Economía, en su carácter de nuevo fiduciario, ha planificado la programación económica y financiera de cada Fondo Fiduciario para asegurar que las acciones estén alineadas con los objetivos de sustentabilidad fiscal y el cumplimiento adecuado de las acciones prioritarias establecidas en sus normas de creación.

Por lo expuesto es que solicito a mis colegas legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto.

VICTORIA BORREGO
JUAN MANUEL LÓPEZ
MARCELA CAMPAGNOLI

MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE
PAULA OLIVETO LAGO